



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-AMPI

Ica, 30 de Abril de 2020

VISTO, el DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020, publicado el 27 de abril de 2020, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2020;

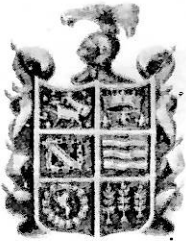
Que, mediante el INFORME N° 044-2020-GPPR-MPI emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa que mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020 se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los Rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro; asimismo, informa que en el artículo 2 DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020 se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los pliegos debido a la menor recaudación antes mencionada siendo que para efectos de la aplicación del indicado Decreto de Urgencia se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, según el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma del DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Provincial de Ica por el monto de S/ 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el OFICIO N° 304-2020-GA-MPI la Gerencia de Administración solicita la desagregación de los recursos transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Ica y autorizados por el DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020; en cuadro anexo a dicho oficio remite el detalle de los conceptos de gastos, las Partidas Específicas y los montos correspondientes a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por S/ 248,000.00 y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por S/ 659,678.00;

Que según el numeral 2.5 y 2.6 del artículo 2 del DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020 "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."; "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.”;

Que, los numerales 20.2 y 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; “Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.”;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



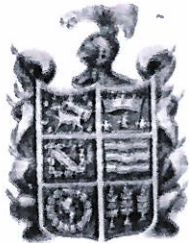
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°._ DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

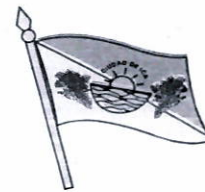
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020 por el monto de S/ 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



	<u>TOTAL DE GASTOS</u>	<u>S/ 907,578.00</u>
PLIEGO	300960 Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO	3000355 Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo	
FUNCION	05 Orden Público y Seguridad	
DIVISION FUNCIONAL	014 Orden Interno	
GRUPO	0031 Seguridad Vecinal y Comunal	
FINALIDAD	0106645 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo	
META	0005 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	125,000.00
	SUB TOTAL	S/ 125,000.00
PLIEGO	300960 Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0036 Gestión Integral de Residuos Solidos	
PRODUCTO	3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	
ACTIVIDAD	5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos	
FUNCION	17 Ambiente	
DIVISION FUNCIONAL	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
GRUPO	0124 Gestión de los Residuos Solidos	
FINALIDAD	0236233 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos	
META	0008 Almacenamiento, Barrido de Calles	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RUBRO	y Limpieza de Espacios Públicos	
GENERICA DE GASTO	00 Recursos Ordinarios	
ESPECIFICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	
	2.3.2.3.1.1 Servicios de Limpieza de Higiene	484,774.00
	SUB TOTAL	S/ 484,774.00

PLIEGO	300960 Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	006 Gestión	
GRUPO	0008 Asesoramiento y Apoyo	
FINALIDAD	0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
META	0030 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico)	248,000.00
GENERICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador	13,650.00
	2.3.1.6.1.4 De Seguridad	35,854.00
	2.3.1.8.2.1 Material, Instrumental y Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	300.00
	SUB TOTAL	S/ 297,804.00
	TOTAL DE GASTOS	S/ 907,578.00

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Disponer que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN
Encargar a la Secretaria General la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN
Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniica.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

